

4925 *ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Cáceres.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Cáceres, creada por Orden ministerial de 11 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto), quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Salamanca se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4926 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Instituto Nacional de Previsión, en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Instituto Nacional de Previsión, en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Badajoz, creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Sevilla se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4927 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Cruz Roja Española de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la Cruz Roja Española de Badajoz, creada por Orden ministerial de 29 de mayo de 1967, quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Sevilla se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4928 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se adscribe a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de la Diputación Provincial de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 991/1973, de 10 de mayo, por el que se crea la Universidad de Extremadura,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos de la Diputación Provincial de Badajoz, creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura.

Segundo.—Por la Universidad de Sevilla se remitirán cuantos documentos figuren en la misma referentes a la citada Escuela, a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Extremadura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4929 *ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se autoriza a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas de Gran Canaria para impartir, en el presente año académico, las enseñanzas del 5.º curso, plan de 1964, en las especialidades de Mecánica y Eléctrica.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, y en uso de la autorización conferida por el artículo 2.º del Decreto 2429/1974, de 9 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), por el que se creó la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas de Gran Canaria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Las Palmas de Gran Canaria, dependiente de la Universidad de La Laguna, para impartir, en el presente año académico, las enseñanzas del 5.º curso, Plan 1964, en las especialidades de Mecánica y Eléctrica.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las Resoluciones complementarias que, en su caso, se consideren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4930 *ORDEN de 10 de febrero de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de E. G. B. y preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de E. G. B. y preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de E. G. B. y preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Duque de Alba», domiciliado en San Luis, 24, que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Almería

Municipio: Berja. Localidad: Berja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «San Tesifón», que contará con dieciocho unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del Municipio de Berja, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en la Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.